

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

000509

ANGOL, 15 ABR 2020

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 2717 de fecha 23 de Diciembre del Año 2019, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 2727 de fecha 23 de Diciembre del Año 2019

C.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando a la Empresa Esmax Distribución SPA para el Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol.

D) Con fecha 14 de Abril de 2020 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 11 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato de suministro de “**CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS EXTERNOS AL MUNICIPIO DE ANGOL**” ID = 2743-69-LP19, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

E.- La resolución N°7, del 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Esmax Distribución SPA para la Propuesta Publica “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol” ID = 2743-69-LP19 por un periodo de dos Años.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Esmax Distribución SPA “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos externos al municipio de Angol”

3.- Establecese que el contrato de suministro se regirá por los valores que establezca el organismo correspondiente pudiendo estos bajar como subir, con pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente como lo estipula el punto 10 y 11 de las bases y certificada por el ITO, que en este caso será un funcionario encargado de la flota de vehículos de la Municipalidad de Angol.

4.- La Empresa Esmax Distribución SPA , deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato a nombre de la Municipalidad de ANGOL RUT 69.180.100-4 , con una vigencia de 26 meses, contados desde la notificación del Decreto Exento de adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- Establecese que el periodo del contrato de suministro será de 24 meses, a contar del día siguiente del decreto que sancione el contrato correspondiente.

6.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2020,2021 y 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS /ORR/BAVT/  
DISTRIBUCION  
-Dpto. Secpla  
-c.c. Dpto. de Finanzas  
-c.c Carpeta Licitación  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. transparencia  
-Archivo Secretaria Municipal